

Al Ioue de España al Cesar Nouelo.



Bruxellæ.



Hoc fert imberbi tela tristulca Ioui.



Antuerpiæ.

Carolus Septennis Princeps Belgii dein Cæsar.V.

Gofredus in Tunis Dux Brabantie.



Pro Carolo in Francos septenni Belga triumphat.

RESPUESTA DE ESPAÑA AL TRATADO DE FRANCIA SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA REYNA CHRISTIANISSIMA. AÑO M. DC. LX. VII.



Brabantum in cuneis cum Dacis atque Trophæa.



Louanium.

Hercules infans.



Nunquid immunitis fuit infantis etas, Monstra superauit prius quam nosse potest.



Mechlinia.



RESPUESTA DE ESPAÑA  
AL TRATADO DE FRANCIA,  
SOBRE  
LAS PRETENSIONES  
DE  
LA REYNA CHRISTIANISSIMA.



A LOS QUE LEYEREN.

**H**ABIENDO la Magestad de la Reyna Carolina recibido del Embaxador Arceobispo de Ambrun, un tratado en lengua Española, intitulado: De los derechos de la Reyna Christianissima, sobre varios Estados de la Monarchia de España, y ordenado à quien ha escrito esta respuesta, la dispusiesse, se han reconocido con el tratado referido los que le corresponden en lengua Latina, y Francesa, y vn Dialogo, que es resumen de los mismos, entre vn Abogado Francès, con otro Flamenco, y otro Aleman, tambien en idioma Francès, y estampado: Asimismo, se han visto otras dos discursos en lengua Francesa, sin constar se ay an impresso hasta agora, aunque se han esparcido en todas las Cortes: El primero con titulo de, Nulidad de la renunciacion de la Reyna Doña Maria Teresa de Austria, à las Coronas, y Estados del Rey Don Felipe Quarto de España su padre: Que se prueua por setenta y quatro razones, inuencibles, con las respuestas à veinte objeciones, q̄ pueden hazerse por los Españoles: El segundo tiene por titulo, Consideraciones sobre el contrato del matrimonio de la Reyna, para mostrar qual es el derecho de su Magestad, sobre el Ducado de Brauante, Condado de Henao, y de Namur, &c. *I bien que por auisos de Roma se està con noticia de auerse*

PRESVPVESTO T:



**E**L Emperador Carlos Quinto en el Tratado de la paz de Crespio con el Rey Fracisco Primero de Francia, año de 1544. capituló a la Infante Dona Maria su hija, con Carlos Duque de Orlens, hijo segundo de Francisco: y la sucesiõ del Ducado de Brauante, Gueldres, Lutzburg, Limburg, Henao, Namur, Artois, y los demàs Estados de Flandes, y Borgoña, para aquel matrimonio, y su descendencia, y la exclusion del Principe Don Felipe su hijo primogenito, y de sus descendientes, con expresion de que Don Felipe auia de consentir, y aprobar su exclusion, y de que juntamente el Rey Francisco, y el Delfin su hijo, y de Madama Margarita, tambien su hija, renunciasen sus derechos al Ducado de Milã, y Condado de Asti, segun se lee en los articulos 29. 30. 31. y 33. de aquel Tratado.

Ofrecense desde agora en este hecho dos reparos: El primero, que contiene dos exemplares en Tratado de matrimonio, y de pazes, capitulado con la Francia de exclusiõ, y renunciacion de Prouincias, y Estados de hijos primogenitos, y sus descendencias, como lo es la del Principe D. Felipe, a los Payses Baxos, y la del Delfin a Milan. Y el segundo, que el Brauante, y demàs Estados, cuya sucesion quiere oy la Francia se regle diferentemente, que la de los demàs del Pays Baxo, se capituló entonces para el de Orlens, con exclusion de D. Felipe, sin reparo, ni motivo alguno, de que su sucesion deuiesse diferenciarse de la de las otras Prouincias.

El mismo Emperador Carlos Quinto hallandose en Bruselas, Corte de Brauante, el año de 1554. y siendo su hijo primogenito, y unico varon el Principe Don Felipe, y su nieto del primer matrimonio de Don Felipe, co

Sic in Crespij tractatu Gallicè edito articulo 29. 30. 31. & 33. & apud Franciscum Belcarium Peguilloniu, Episcopum Metoniem. qui & alij Frãco Gaili, Sueffionem tractatum vocant, lib. 24. commentar. rerum Galliarũ, Arnoldus Fetronus, in Francico L. Bellajus, Bodinus, & similes, Pontus Heuterus Belga lib. 12. rerum Austriac. cap. 4. ex Hispanis Episcopus Sandoualius in Carolo V. tomo 2. lib. 26. 5. 28.